

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ECONOMÍA, EN EL BANCO DE ESPAÑA (2013-2014)

La Comisión Ejecutiva, en su sesión del 14 de febrero de 2013, ha tomado el acuerdo de hacer pública una convocatoria para la selección de hasta cinco proyectos de trabajos de investigación sobre economía, para realizar en el propio Banco de España, que habrán de versar sobre áreas de interés para el propio Banco y que podrán tener naturaleza teórica o empírica.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes

B A S E S**1 Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objeto la selección de hasta cinco proyectos de trabajos de investigación sobre economía, para realizar en el propio Banco de España. Los proyectos de los trabajos de investigación deberán ser detallados mediante memoria adjunta a la solicitud de participación en la convocatoria.

Los proyectos de investigación presentados deberán estar dentro del ámbito de la economía aplicada, preferentemente en las áreas de macroeconomía, política monetaria, economía internacional, econometría, banca, finanzas o mercado de trabajo, y habrán de expresar los plazos y sistemática previstos para su realización.

A los candidatos que presenten los proyectos que resulten seleccionados se les hará una oferta de empleo laboral de carácter temporal específica, en los términos que más adelante se exponen, para que puedan llevar a efecto los trabajos de investigación detallados en su memoria.

2 Condiciones de realización de los trabajos de investigación

Los trabajos de investigación, que consistirán en la ejecución de la memoria presentada, habrán de desarrollarse en las dependencias del Servicio de Estudios o de Asuntos Internacionales del Banco de España, en Madrid, siendo el período máximo de elaboración deseado de doce meses. La fecha a partir de la cual pueden comenzar dichos trabajos será el 1 de septiembre de 2013.

Para el desarrollo de los trabajos de investigación se proporcionará el acceso al amplio conjunto de medios informáticos y documentales de que dispongan las dependencias en las que se desarrolle el trabajo de investigación. En particular, se suministrarán los datos disponibles que sean necesarios para la realización del trabajo empírico.

Los resultados de los trabajos realizados se presentarán en una o en varias sesiones de los seminarios del Banco de España y podrán ser difundidos a través de su colección de Documentos de Trabajo.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de doctor, Ph. D. o equivalente. Este requisito deberá cumplirse en el momento de comenzar a prestar sus servicios en el Banco.

- b) Tener experiencia demostrable en trabajos de investigación sobre temas conexos con alguna de las áreas señaladas en la base 1 anterior.
- c) Hablar y escribir en inglés.

4 Presentación de solicitudes

Los interesados en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es la siguiente documentación, antes de las 14 horas del 27 de marzo de 2013:

- Currículum vitae detallado del solicitante, con indicación de los estudios cursados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, publicaciones realizadas (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales) e idiomas que conoce.
- Copia de los trabajos y artículos que el solicitante considere más representativos de su actividad investigadora.
- Memoria relativa al proyecto de investigación o trabajo que se propone realizar, de una extensión máxima de cinco folios. El solicitante deberá indicar el período, con fecha de inicio y finalización, en el que desea llevar a cabo dicho proyecto de investigación.

Se recomienda la presentación de dos o más informes de profesores de universidad o profesionales con los que el interesado haya realizado estudios o trabajos y que puedan evaluar sus condiciones para llevar a cabo el proyecto presentado. Dichos informes serán remitidos directamente por los suscriptores a la División de Formación y Selección, por correo postal o al correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es.

Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas (entre otras, de puestos de trabajo desempeñados) y documentos proporcionados por los interesados.

5 Proceso de selección

El Banco de España decidirá sobre la lista de proyectos seleccionados, que comunicará inmediatamente a sus autores. Esta decisión se basará en la documentación presentada por los solicitantes, aunque el Banco de España se reserva el derecho de requerir de los interesados informaciones y documentaciones complementarias, e incluso el de llamarlos a entrevistas personales en Madrid.

En todo caso, el Banco de España, en cualquier momento, podrá solicitar de los interesados los documentos acreditativos de cumplir los requisitos señalados en la base 3 y de ostentar las titulaciones y méritos alegados.

6 Contratación de los candidatos cuyas memorias resulten seleccionadas

A los autores de los proyectos seleccionados se les hará una oferta de empleo laboral de carácter temporal, específicamente adaptada a cada proyecto.

En todo caso, la relación laboral no se iniciará hasta que los autores de los proyectos seleccionados dispongan de los permisos necesarios para residir y trabajar en España. A tal efecto, antes de la toma de posesión, deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que, en cada circunstancia y en función de las condiciones particulares que concurran en los interesados, sean necesarios para el desempeño en el territorio español de los cometidos profesionales que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, antes de la toma de posesión, los autores de los proyectos seleccionados serán sometidos al oportuno reconocimiento médico dispuesto por el Banco, al efecto de acreditar que no padecen enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones que habrán de desarrollar.

La falsedad cometida por los candidatos seleccionados en cualquiera de los datos consignados en su solicitud de admisión o la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos constituyen motivo suficiente para la pérdida de todo derecho a la contratación.

7 Régimen jurídico de las contrataciones

Suscritos los correspondientes contratos para la ejecución de los proyectos seleccionados, sus autores quedarán vinculados al Banco de España mediante relación jurídica de carácter laboral temporal, con sumisión a la legislación laboral común y, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes.

La prestación de servicios al Banco de España no se iniciará antes del 1 de septiembre de 2013.

Los contratados percibirán un salario que se establecerá en función de la valoración que del proyecto que se va a desarrollar se realice, en un rango de entre 4.000 y 6.000 euros brutos al mes.

En caso de que los solicitantes seleccionados residan fuera de la Comunidad de Madrid y tengan que trasladar su residencia a esa comunidad autónoma como consecuencia de la realización del proyecto de investigación, el Banco sufragará el importe del viaje que realicen el solicitante seleccionado y, en su caso, su cónyuge e hijos, desde su lugar habitual de residencia a Madrid, por el medio de transporte que el solicitante elija y por la ruta más cercana, y cuyo coste y características sean razonables a juicio del Banco de España. Asimismo, se sufragará el importe del viaje de vuelta, una vez finalizado el proyecto de investigación.

Los contratados quedarán sujetos a las condiciones de asistencia y prestación de trabajo establecidas con carácter general para los empleados del Banco de España, y a su correspondiente régimen de infracciones, sanciones e incompatibilidades.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección, del Banco de España:

Banco de España
División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-Empleo y Becas-Becas, trabajos de investigación y ayudas del Banco de España
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico: rho.investigacion-becas@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

El Banco de España podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria.

8 Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el *BOE* de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL.